



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO REGIONAL

N° 00000004 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 219-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 27 de noviembre del 2020; Acta de Reunión N° 02-2020/GOB.REG.TUMBES, de fecha 11 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, computándose hasta el 06 de marzo del 2021 que seguirá perdurando la Emergencia Sanitaria, siempre y cuando no se disponga lo contrario.

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM; bajo estas circunstancias a posteriori, se emite el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, con el que se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, derogando además los Decretos Supremos antes citados en este considerando.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO REGIONAL

N° 00000004 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en su artículo 8° los principios rectores de las políticas y la gestión regional establece como uno de estos principios la gestión moderna y rendición de cuentas precisando que "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño.

Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. **La Audiencia Pública** será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca".

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina las audiencias públicas regionales, señalando que "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Que, mediante Informe N° 219-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 27 de noviembre del 2020, la Secretaria General Regional (e) expresa que la situación pandémica que está atravesando nuestro país a causa de COVID-19 aún sigue latente toda vez que no existe una vacuna o medicamento oficial que pueda prevenir o combatir dicha enfermedad, por lo que resulta pertinente y oportuno que la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2020** también se realice de manera virtual, más aún que como es de conocimiento las medidas establecidas por el Gobierno Central siguen vigentes para contener y/o hacerle frente a esta enfermedad, sugiriendo además que se realice en los ambientes de la Sede central del Gobierno Regional Tumbes, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.

Que, en Sesión de Directorio de Gerentes, de fecha 11 de diciembre del 2020, con la participación del Gobernador Regional, Gerente General Regional y Gerentes Regionales, cuya agenda a tratar, fue la realización de la II Audiencia Pública Regional, en la cual después de la evaluación del informe que se esgrime en el considerando precedente y un amplio debate se acordó por unanimidad **CONVOCAR a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2020**, la misma que deberá realizarse el día 22 de Diciembre del 2020, a horas 10:00 am., en las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, a través de una plataforma virtual vía internet en razón al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central a causa de la pandemia denominada COVID 19, que está afectando a nuestro país. Acordando además que el Titular del Pliego expida el Decreto Regional que así lo disponga, sin perjuicio de conformar las comisiones que sean pertinentes para la realización de dicha audiencia, acuerdo plasmado y suscrito en el Acta de Reunión N° 02-2020/GOB.REG.TUMBES.

Que, el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO REGIONAL

N° 00000004 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

Regional N° 000458-2019/GOB.REG-TUMBES-GR, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000254-2020/GOB.REG-TUMBES-GR, en su artículo 14°, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas será efectuado por el Gobernador Regional mediante Decreto Regional, precisando lugar, día y hora y se publicará en el diario de mayor circulación regional, como en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes; así mismo en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria estipula que las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Entidad Regional, (...), se desarrollarán también en la modalidad virtual, debido al estado de emergencia nacional y sanitaria a nivel nacional, decretadas por el Gobierno Nacional, mediante los decretos supremos correspondientes, para prevenir, controlar y evitar la propagación del COVID-19, (...).

Que, bajo este enfoque y dada la coyuntura existente por el COVID-19, que aún sigue latente en nuestro país corresponde efectuar la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año fiscal 2020, bajo la modalidad virtual, informando con la máxima transparencia todas las acciones y logros alcanzados por la gestión regional en el presente periodo, más aún que el ejercicio del encargo público es un deber cívico a cumplir dentro de la Política Nacional de Gobierno Abierto, que nuestra entidad regional ha asumido.

Que, así mismo cabe resaltar el Artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales en su reunión del 11 de diciembre del 2020, según Acta de Reunión N° 02-2020/GOB.REG.TUMBES; y, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2020, la misma que deberá realizarse el día 22 de Diciembre del 2020, a horas 10:00 am., en las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, a través de una plataforma virtual vía internet en razón al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central a causa de la pandemia denominada COVID 19, que está afectando a nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación de la Comisión Central y Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO REGIONAL

Nº 00000004 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2020, de manera virtual, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN CENTRAL:

- Gobernador Regional.
- Gerente General Regional.
- Secretaria General Regional. (COORDINADORA).
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.

COMISIÓN OPERATIVA:

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. (COORDINADOR).
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Servicios Productivos.
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Promoción e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional realizar las acciones administrativas para su organización y/o realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto Regional, en el diario de mayor circulación y su difusión a través del portal institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Comisión Central, Comisión Operativa y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Warner F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES